



SELLO CUARTO, QUAREN-
SA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812

3

la falta absoluta de Pan en el Obisporado de Sevilla
en Es. a q. se franquee a el Ayuntamiento unicamente
la Alima q. necesite p. el poco tiempo q. debera du-
rante esta affliction a q. no devia haver dado lugar puer-
to q. se comra q. en el campo hay grande y q. pagan-
do de lo huviera hallado con Mayor facilidad y
demas q. conviene. Y entendido por esta Ciudad acuerda:
Comisiona a el Sr. D. Juan Garcia de Capitulis y a el Di-
putado perpetuo de bre. comun D. Juan de Paula Escal-
p. q. suplica Carta de Contestacion a Dho. Sr. de D. Donell
mandando las mas expresivas gracias como tambien Ma-
nifestando los Motivos q. ha havido p. q. se escarse
esta Ciudad de Alima como a las provid. q. se han
adoptado

que se nombre un
vecino q. acuda a
noche a los ornos
p. ver las bromadas
q. amasan

Esta Ciudad en union de los 400. m. Presid. se man-
di convocar a los Alcaldes de Barrios a los ocho Cuarteles
los q. havendose prevenido se les previno q. p. evitar
en lo posible el q. se cometan fraudes por los Para-
dos en perjuicio del sueldo publico, nombraen diez
una noche guardando el turno, un vecino honrado
p. q. vele las hornadas q. se amasan en las fabricas
de cada uno de dho. Cuarteles, dando noticia en la Se-
cretaria de las q. fueren como tambien una N. de
con de los vecinos prudentes p. q. puedan hacer la
Guardia de Vigilancia en las Puercas de esta Ciudad
p. q. no se estraija el Pan sin el consentimiento

